

CORRECCIÓN DE ERRORES A LAS RESOLUCIONES DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LAS QUE SE ACUERDA PUBLICAR LA AMPLIACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS Y EN SU CASO PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

- 1. Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC09GER/2020, de 10 de febrero de 2020, por la que se acuerda la ampliación y publicación de la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales de la Universidad de Cádiz.**

Advertido error material en la vigencia de la bolsa de trabajo de la referida Resolución, se procede a la rectificación del mencionado error, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice:

Segundo. – La vigencia de la Bolsa de Trabajo será de cinco años, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página Web del área de Personal, excepto que durante ese periodo se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del personal de administración y servicios”.

Debe decir:

Segundo. - La vigencia de las Bolsa de Trabajo, será de cinco años a contar desde la entrada en vigor de la Bolsa de Trabajo de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales creada por Resolución del Rector UCA/REC58GER/2018, excepto que durante ese periodo se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del personal de administración y servicios.

- 2. Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC 148GER/2018, de 20 de noviembre 2018, por la que se acuerda la ampliación y publicación de la bolsa de trabajo específica de la Categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal de la Universidad de Cádiz.**

Advertido error material en la vigencia de la bolsa de trabajo de la referida resolución, se procede a la rectificación del mencionado error, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice:

Segundo. – La vigencia de la Bolsa de Trabajo será de cinco años, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página Web del área de Personal, excepto que durante ese periodo se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección,

Código Seguro de verificación: +hJUDRFcnYTnV8xDapHHcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	19/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3
 +hJUDRFcnYTnV8xDapHHcQ==			

Contratación y Nombramiento del personal de administración y servicios.

Debe decir:

Segundo. – La vigencia de las Bolsa de Trabajo, será de cinco años a contar desde la entrada en vigor de la Bolsa de Trabajo Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Experimentación Animal creada por Resolución del Rector UCA/REC58GER/2018, excepto que durante ese periodo se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del personal de administración y servicios

3. Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/ REC218GER/2018, de 13 de diciembre 2018, por la que se acuerda la ampliación y publicación de la bolsa de trabajo específica de la Categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz

Advertido error material en la vigencia de la bolsa de trabajo de la referida resolución, se procede a la rectificación del mencionado error, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice:

Segundo. – La vigencia de la Bolsa de Trabajo será de cinco años, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página Web del área de Personal, excepto que durante ese periodo se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del personal de administración y servicios.

Debe decir:

Segundo. – La vigencia de las Bolsa de Trabajo, será de cinco años a contar desde la entrada en vigor de la Bolsa de Trabajo de Técnico Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Cultivos Marinos creada por Resolución del Rector UCA/REC58GER/2018, excepto que durante ese periodo se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del personal de administración y servicios.

4. Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC55GER/2019, de 11 de abril de 2019, por la que se acuerda la ampliación y publicación de la bolsa de trabajo de la Escala de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz.

Advertido error material en la vigencia de la bolsa de trabajo de la referida resolución, se procede a la rectificación del mencionado error, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Código Seguro de verificación: +hJUDRFcnYTnV8xDapHHcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	19/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	+hJUDRFcnYTnV8xDapHHcQ==	PÁGINA 2/3
 +hJUDRFcnYTnV8xDapHHcQ==			

Donde dice:

Segundo. – La vigencia de la Bolsa de Trabajo será de cinco años, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página Web del área de Personal, excepto que durante ese periodo se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del personal de administración y servicios.

Debe decir:

Segundo. La vigencia de las Bolsa de Trabajo, será de cinco años a contar desde la entrada en vigor de la Bolsa de trabajo de la Escala de Gestión Informática de la Universidad de Cádiz aprobada mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC138GER/2018, de 6 de noviembre de 2018, excepto que durante ese periodo se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del personal de administración y servicios.

En Cádiz, a fecha de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de Julio, BOUCA del 29)

LA GERENTE,
Mariví Martínez Sancho.

Código Seguro de verificación: +hJUDRFcnYTnV8xDapHHcQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	19/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3
 +hJUDRFcnYTnV8xDapHHcQ==			